



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2017-00377,
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: GLORIA GUASCA GUASCA
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO

Como quiera que en el presente asunto han vencido los términos que refiere el numeral 1° del artículo 180 del C.P.A.C.A., es del caso fijar fecha y hora a fin de realizar **audiencia inicial** que señala la misma preceptiva.

En consecuencia, se dispone:

1- Citar a las partes y a sus apoderados a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., que se llevara a cabo el día **miércoles diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**; de igual forma, se convoca al Agente del Ministerio Público asignado al proceso y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a dicha audiencia.

2- Adviértase a las partes que deben concurrir obligatoriamente a través de sus apoderados e igualmente, que su inasistencia no impedirá la realización de la mentada diligencia y de las sanciones que ello acarrea.

3- Notifíquese por estado a las partes la presente providencia y déjese constancia del envío del mensaje de que trata el artículo 201 del C.P.A.C.A., a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JOSÉ QUINTERO GNECCO

Juez